



10
FOJA

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 6142/98.-

REF./HERRLEIN, NORMA HAYDEE.-
S/RECLAMO DE LICENCIA NO USUFRUCTUADA.-

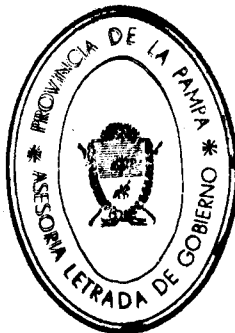
DICTAMEN N°: 497/99.-


Señor Director de Personal:

En opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno, la situación de la peticionante de autos queda subsumida en la hipótesis provista por el artículo 122 de la Ley 643.-

No habiendo mediado,, entre el acto administrativo que dispuso la baja y la solicitud de pago, plazo alguno de prescripción, corresponde sin más trámite disponer se abonen las licencias pendientes de utilización que se certifican a fojas 3.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 24 de Mayo de 1.999.-
CD/mesp.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa